

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00046.00

DEMANDANTE: Jairo Antonio Oliva Vergara.

DEMANDADO: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscal "UGPP"

Vista la anterior nota secretarial referida a que se ha efectuado la liquidación de costas por Secretaría, el despacho una vez revisada la misma concluye que los valores utilizados y el resultado obtenido se ajusta a derecho. En consecuencia se procederá a su aprobación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de \$ 218.228,09, oo por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N°09 De Hoy 6 de febrero de 2018 A LAS 8:00
A.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
Secretaria

Amgb

